

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado 2.º—Reemplazos.

CIRCULAR

El Capitán General de la primera región, en 10 del actual, me dice lo que sigue:

El Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, en 6 del actual, me comunica la Real orden circular siguiente:

«Excelentísimo señor: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias promovidas por individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento solicitando autorización para abonar los plazos vencidos de cuota militar por haber dejado transcurrir las fechas señaladas para ello, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha improrrogable, la en que los individuos del reemplazo de 1914 puedan abonar los terceros plazos de su cuota militar, y los de 1915 los segundos; interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región que dispongan se inserte esta Circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas, para la debida publicidad de esta disposición, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes comprende y evitarles la aplicación del artículo 471 del reglamento de la Ley, o sea la pérdida de los beneficios de la cuota militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

(Núm. 3.931.)

El Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, en 6 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excelentísimo señor: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias pro-

movidas por Corporaciones, entidades e interesados, en solicitud de que se amplíe el plazo para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el 30 de Diciembre próximo el plazo para que puedan acogerse a dichos beneficios los reclutas del alistamiento del presente año, los declarados útiles en la actual revisión y los que por terminarse las prórrogas de ingreso en filas quedan afectos al mismo, pudiendo también optar, dentro del mismo tiempo, para acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el art. 268 de la referida Ley, los indicados individuos que estuvieron acogidos a la de 1.000 pesetas que determina el 267; interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región que dispongan se inserte esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a quienes comprende.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los mismos fines.

Madrid, 11 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 3.932.)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

El Director general de Administración, en oficio fecha 25 de Septiembre último, comunica a este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Martín Resales, Alcalde del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de ese Gobierno en otro interpuesto por la Asociación de propietarios de esta capital sobre el arbitrio de obras de saneamiento, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el artículo 25

del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889 »

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales oportunos.

Madrid, 11 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 3.904.)

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 21 de Diciembre de 1916, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los días 18, 19 y 20 de Diciembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 11 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 3.891.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público, por término de quince días, a contar de esta fecha, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, el proyecto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento para realizar una operación de crédito denominada «Empréstito de unificación de deudas y plan de obras para invertir el sobrante de la emisión», por importe de 146.000.000 de pesetas y el presupuesto extraordinario aprobado para tal fin.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Octubre de 1916

El Secretario general,
F. Ruano.

(Núm. 3.949.)

Diputación provincial

Sesión de 20 de Mayo de 1916.

Abierta la sesión a las once y cincuenta minutos, presidida por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Enrique Martínez Cardaña, y con asistencia de los Sres. Díaz Agero (Presidente), Bergia y Zambrana (Diputados Secretarios); Arroyo, Asensio, Borrallo, De Carlos, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, García Albertos, Garma Goltia, Larroca, López Ollas, López Rodríguez, Martín Pineda, Martínez Cardaña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros y Soria, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

Despacho ordinario.

La Diputación quedó enterada de una carta del Excelentísimo señor Don Manuel García Prieto, Presidente de la Federación Colombófila, dando las gracias muy expresivas a la Corporación por el objeto artístico donado a aquélla como premio para el concurso organizado por la misma.

Asimismo quedó enterada de una comunicación de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, remitiendo copia del acta levantada el día 16 de los corrientes con motivo de la adjudicación de las obras del pintado de la iglesia de aquel establecimiento, hecha por los señores Diputados Visitadores del mismo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 6 de Abril próximo pasado.

Dada cuenta de un oficio del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia invitando a esta Corporación al solemne acto de administrar la Comunidad Pascual a los reclusos de la Prisión Celular de esta Corte, y que, como en años anteriores, concurra a dicho acto la Banda de música del Hospicio; la Diputación acordó, con el voto en contra de los Sres. García Albertos, Pi y

Arsuaga y Fernández Morales, aceptar la invitación y que asista al acto la Banda de música del Hospicio, como en años anteriores.

Son aprobados los dictámenes proponiendo que se proceda a la recepción definitiva, según propone el señor Ingeniero Jefe, del camino de Alpedrete a la carretera de La Coruña, y que siendo de necesidad aumentar dos atarjeas del modelo oficial núm. 4 y una alcantarilla del modelo núm. 32, que a los precios del presupuesto supondrá, aproximadamente, 2.000 pesetas, si la Corporación así lo autoriza podrían ser ejecutadas por el contratista durante el período de garantía para ser incluidas en la liquidación.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en el camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de El Escorial por el contratista Sr. Tercero, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, importante 14 317,17 pesetas, declarando de abono dicha cantidad, según acuerdo de 23 de Mayo de 1914.

Idem la concesión de alojamiento en el domicilio del interesado, de un acogido del Hospicio, a D. Saturio Peña Jiménez, vecino de Meco.

La concesión de un nuevo plazo de dos días al Gerente de la Empresa de la Plaza de Toros para la presentación de los justificantes del pago de contribuciones e impuestos que corren a su cargo, correspondientes al primer trimestre del año actual, en virtud de lo que previene la cláusula 14 del pliego de condiciones de la subasta de arrendamiento de la citada dependencia.

Acceder a la autorización solicitada por el Director del Hospicio para dar el extraordinario de costumbre a los asilados y dependientes el día 30 del actual, festividad de San Fernando, disponiendo se abone su importe con cargo al crédito autorizado en el presupuesto vigente para este objeto.

A propuesta del señor Presidente de la Comisión de Beneficencia, se disponga que a todo espectáculo que se celebre en la Plaza de Toros asista el servicio Médico farmacéutico.

De conformidad con el informe del señor Decano del Cuerpo de Letrados, declarar de abono la minuta de honorarios devengados por el Notario D. Bruno Pascual Ruilópez, importante 57,20 pesetas, por las cuartas subastas desiertas.

La instalación de filtros en el Hospicio, a fin de evitar los trastornos intestinales en los Asilados, toda vez que, según lo informado por la Contaduría, existe crédito para satisfacer este gasto en el presupuesto ordinario vigente.

De conformidad con el informe del Negociado, contestar al oficio del señor Gobernador civil de la provincia, dando traslado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la reclusión en un manicomio de D. Leopoldo Alvarez Goya, auxiliar de oficinas de Marina, que esta Corporación precisa conocer las diligencias practicadas por la Junta de Sanidad de la Armada y por virtud de las que el D. Leopoldo Alvarez Goya fué declarado demente incurable, para con ellas a la vista y la previa petición de parte, pueda resolverse lo que proceda, y que esta Diputación solamente viene obligada a sufragar las estancias en los manicomios, de aquellos enfermos pobres, naturales de Madrid o su provincia, y de los que, no siendo, lleven diez años de vecindad y con residencia no interrumpida, extremos que habrán de acreditarse en debida forma; y muy bien

podiera suceder que el referido demente correspondiera a otra Diputación, dado que en el texto de la Real orden no se indica nada sobre la naturaleza, y si sólo se hace mención de la hoja de filiación, que se desconoce por completo.

Se apruebe la propuesta hecha por el Tribunal de exámenes para cubrir ochenta plazas de Alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia provincial, a favor de los siguientes y por el orden que se expresan: Núm. 1 D. José María Ventosa Punzola, 2 D. José Téllez Lafuente, 3 D. Luis Ruigómez y Velasco, 4 don José López Sarri, 5 D. Angel Plaza Lozoya, 6 D. Ramón Rodríguez Mata, 7 don José Segovia Caballero, 8 D. Carlos Jiménez y Díez, 9 D. José Torre y Blanco, 10 D. Rafael Fraile R. de Quevedo, 11 D. Antonio Duque Sampayo, 12 D. Rodrigo González Pinto, 13 D. Rafael Argüelles López, 14 D. Faustino Barrera Izquierdo, 15 don Francisco Rodríguez Partearroyo, 16 don Rafael Hernández Loeches, 17 D. José Ros Gosta, 18 D. Manuel Marsat Martínez, 19 D. Tomás de la Mata Saavedra.

20 D. Andrés Avelino Gato, 21 D. Joaquín Cervino Aquirre, 22 D. Julio Bravo Santelín, 23 D. Juan Sánchez Cañete, 24 D. Mario Bustamante F. de Suco, 25 don Joaquín D'Harcourt Got, 26 D. Martiniano Vicente Caño, 27 D. Primitivo José Jiménez, 28 D. Federico Arteaga Pastor, 29 D. José Larrañaga Gallástegui, 30 D. Antonio González Suárez, 31 D. Julián C. Bravo Pérez, 32 D. Rafael Justo Chala, 33 D. Amaro Peña Martínez, 34 D. Emilio García Martínez, 35 D. Leoncio Ramón Fernández García, 36 D. Gaspar Ros Pastor, 37 D. Santiago Larregla Noguera, 38 D. Fernando Garrido Arboledas, 39 don Laureano Albaladejo García, 40 D. Eusebio Oliver Pascual, 41 D. Antonio Gil Morales, 42 D. Matías García Leal, 43 señorita doña Elisa Soriano Fischer, 44 D. Luis María Alonso y Alonso, 45 D. Jesús Moliner Manrique, 46 D. José Pérez Espá, 47 D. José A. de Sala, 48 D. Remualdo Rodríguez de Vara, 49 D. Alberto Catalina Prieto.

50 D. Amador Rosque Albaladejo, 51 D. José González Pinto, 52 D. Esteban Sánchez Herrero, 53 D. Miguel Prados Luch, 54 D. Isidoro Alabern Viñals, 55 D. Wenceslao Alba Arambarri, 56 D. Luis Aguado de Gaona, 57 D. Mariano Cardiel Merino, 58 D. Eladio C. Sánchez Tamarzo, 59 D. Francisco López Ureña, 60 D. Tomás Ausín Foronda, 61 D. Francisco Aciego de Mendoza, 62 D. Ricardo Couto Felices, 63 D. Victoriano Castellanos Pareda, 64 D. Baldomero Sánchez y Cuenca, 65 D. Alfredo Couto Felices, 66 D. Juan M. Fernández Sero, 67 D. Luis Santa María Recuero, 68 D. Aurelio Hidalgo Marzo, 69 D. Antonio Pastor Rodríguez, 70 D. Juan Florentino Melás, 71 D. Antonio Delgado de Torres, 72 D. Damián Contiño del Castillo, 73 D. José María Pérez María, 74 don Rafael García Casal, 75 D. Antonio de Tena Molero, 76 D. Pablo Bilbao Lumbreras, 77 D. Julio Sancho Vázquez, 78 Señorita Doña María Luisa Delgado Tellechea, 79 D. Plácido Lozano Azulas y 80 D. Aurelio Garzón de Luque.

Idem se admita a D. Francisco Vena López la dimisión que presenta de su cargo de Alumno interno de segunda clase de la Beneficencia provincial, por haber terminado su carrera.

Idem id. a D. Santiago Núñez Pajares la dimisión que presenta de su cargo de Alumno interno de primera clase idem id. por haber terminado sus estudios.

Idem quedar enterada de la Real orden de 16 de Abril último, transcrita por el Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia, en virtud de la que cesan por haber sido trasladados los Maestros de Sección del Hospicio D. Miguel Sánchez de Castro y D. Sotero Vallano Bermejo.

Idem id. de la Real orden de idem id. en virtud de la que han sido nombrados Maestros de Sección, en propiedad, de la Escuela graduada del Hospicio D. Tomás Pérez Bragado, D. Bartolomé Serrano Caro, Don Emilio Guerra Bejarano y D. Isidro V. Beirred Ciria.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes números 4, 9, 11, 13 y 15.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Merino manifiesta que, según acuerdo de la Diputación, fué declarado cesante el Maestro Carpintero del Hospicio, a quien se comunicó la cesantía, indicándole que fuera a dicho Establecimiento para poner el cese en su nombramiento y hacer entrega de las llaves del taller, contestando a esto con una comunicación al señor Presidente, en la que decía que el Portero del Hospicio no le había dejado pasar de la puerta y que ya iría a hacer la entrega.

Añade que él escribió particularmente al Maestro Carpintero, porque éste decía que tenía que hacer graves acusaciones contra el Director del Hospicio, y en la carta le señalaba día y hora para que se presentara en el Hospicio para hacer la entrega de las llaves y del taller, a cuyo efecto le ofrecía asistir en persona, contestando el interesado que le impedían ir ocupaciones de su oficio, por tener que trabajar para atender a la subsistencia de su familia, por haber sido declarado cesante injustamente en virtud de expediente instruido por el Diputado Visitador, en el que dice se falsearon los hechos, añadiendo que le consideraba incompetente por haber instruido el expediente y proceder con él con ensañamiento, por lo cual estimaba conveniente se nombrase a otro señor Diputado y a un empleado de la Diputación afino al Hospicio para que asistiesen a la diligencia de la entrega de las llaves, que tendría que durar varias horas por las manifestaciones que se proponía hacer. Recuerda que, efectivamente, instruyó expediente en el que no tenía interés ninguno personal en pro ni en contra, obedeciendo a requerimientos de la Comisión de Beneficencia, en la que se dijo que si no se encargaba de ello parecería que los fueros y prerrogativas del Visitador quedaban en entredicho, y al encargarse limitóse a exponer los hechos dejando a la Comisión de Beneficencia que dedujese lo que procedía, acordando ésta la cesantía.

Termina sometiendo al juicio de la Corporación la resolución que proceda adoptar en este caso, en vista del contenido de la carta de referencia.

El Sr. García Albertos elogia la conducta del Sr. Merino, y propone, en vista del contenido de la carta del Maestro carpintero, que es verdaderamente injuriosa, se entable la oportuna querrela, pues no se puede permitir que se dirijan insultos a un dignísimo Diputado provincial por su conducta en el desempeño de su cargo. (Ocupa la presidencia el Sr. Soria.)

El Sr. Llasera estima que lo procedente es que por el señor Diputado Visitador, en unión del señor Director del Establecimiento y del Jefe de talleres, si existe este cargo, o de persona adecuada que pueda llevar a cabo la inspección de los talleres, se haga un inventario de los efectos que correspon-

dan al taller como propiedad de la Diputación y de lo que sea de pertenencia del Maestro carpintero cesante, requiriéndole para que lo recoja en plazo breve, depositándolo, de no hacerlo así, en los Almacenes de la Villa; y si existen injurias en la carta de que ha dado cuenta el Sr. Merino, que la Diputación adopte las disposiciones inmediatas para proceder por injuria y calumnia oportunamente.

El Sr. Martínez Cardeña está conforme con el Sr. Llasera en que hay dos cuestiones distintas. En la referente a la entrega del taller se debe hacer lo que propone este señor Diputado, y en cuanto a la carta, aun cuando entiendo que las injurias y calumnias que en ella pueda haber no alcanzan al Sr. Merino, porque su personalidad está encima de ellas y el concepto que a todos merece es grande, cree que debe pasar a los Letrados para que vean si ha lugar a que la Diputación ejerza alguna acción, porque el injuriado no es el Sr. Merino, sino el Visitador del establecimiento.

(Ocupa la presidencia el Sr. Díaz Agero)

El señor Presidente dice que si el acuerdo se ha tomado por la Diputación no hay necesidad de hacer otra cosa que cumplir el acuerdo, y respecto a la carta, está conforme en que pase a los Letrados para que informen si cabe entablar alguna acción ante los Tribunales.

El Sr. Sanz Matamoros manifiesta que en la última sesión recordó que el interesado pidió la suspensión del acuerdo y esto es cosa que, a su juicio, debe tener en cuenta el señor Presidente, para saber si el acuerdo ha sido o no cumplimentado por el señor Gobernador.

El señor Presidente dice que tiene entendido que en los tres días que marca la ley para pedir antecedentes el Gobierno civil no se ha recibido tal petición, y por tanto el acuerdo es firme.

El Sr. Sanz Matamoros recuerda que el señor Gobernador pidió algunos antecedentes relacionados con este asunto, y por tanto mientras no le diga no se puede considerar cumplimentado el acuerdo.

El señor Presidente declara que según sus informes dentro del plazo de los tres días no se habían pedido los antecedentes.

El Sr. Sanz Matamoros dice que no ha hecho más que una observación para que se tenga en cuenta.

El señor Presidente dice que se puede acordar se esté a lo resuelto por la Diputación, si es firme.

La Diputación, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, resolvió que se esté a lo acordado, si es firme, y que la carta leída por el Sr. Merino pase a informe del Cuerpo de Letrados para que manifieste si procede entablar alguna acción ante los Tribunales.

El Sr. Merino pone en conocimiento de la Diputación que la Empresa del Gran Teatro ha remitido a la Dirección del Hospicio una invitación para que los niños del Establecimiento asistan los días 21 y 28 del actual, y 4 de Junio próximo, a la exhibición de la película «Corazón. Diario de un niño», basada en la obra del mismo título, de Edmundo de Amicis. Como se trata de una película instructiva y altamente moral, cree que la Diputación está en el caso de aceptar el ofrecimiento y dar las gracias.

La Diputación acordó, de conformidad con el Sr. Merino, aceptar el ofrecimiento de la Empresa del Gran Teatro y darle las gracias por su atención.

El Sr. Merino llama la atención sobre el hecho de que queden desiertas las subastas

anunciadas para proveer a la Beneficencia de artículos, porque el tipo que se señala es menor del que tienen en el mercado; y, en cambio, en las subastas últimamente celebradas para el acopio de piedras a las carreteras se ha dado el caso de adjudicar una en 700 pesetas menos que el tipo señalado y otras en 400.

Ignora si en esto tendrá algo que ver la Comisión de Fomento, pues si es así entiendo que debe poner gran cuidado en la confección de los pliegos de estas subastas.

El Sr. Pi y Arsuaga manifiesta que, como representante de la Diputación en las subastas, ha presenciado estos hechos y le han llamado la atención. Cree que para evitar que esto suceda, la Diputación debe tomar el acuerdo de nombrar una Comisión especial, para evitar estas anomalías.

El señor Presidente anuncia que estas observaciones se trasladarán como moción a la Comisión de Fomento, y proponga lo que proceda.

La Diputación acordó de conformidad con esta propuesta de la Presidencia.

El señor Fernández Fuentes ruega a la Diputación que antes de proceder al traslado de los asilados del Hospicio a Aranjuez, tome el acuerdo de que el personal médico-facultativo dé informe sobre el estado sanitario de los edificios destinados a este objeto.

El señor Presidente declara que no hay inconveniente en acceder a este ruego, si bien lo considera innecesario, desde el momento en que la Diputación ha hecho las obras con conocimiento de causa y sabiendo las buenas condiciones de salubridad de Aranjuez por los informes técnicos de los mismos facultativos.

Termina manifestando que, si el señor Fernández Fuentes lo estima necesario, pasará el asunto a la Comisión de Beneficencia para que resuelva sobre esta moción.

La Diputación acordó que la moción del señor Fernández Fuentes pase a la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Fernández Fuentes manifiesta que ha llegado a sus oídos que determinados funcionarios de la Diputación pasan temporadas largas sin venir a la oficina; otros vienen a pasar el rato con sus compañeros; y como el señor Presidente no le podrá contestar de momento sobre esta denuncia, le agradecerá que para la próxima sesión le facilite una relación de los funcionarios que faltan a sus deberes.

El señor Presidente dice que no puede contestar sobre este asunto en el momento; pero puede anticipar que asisten todos, mientras no se le demuestre lo contrario, pues tiene la seguridad de que el señor Secretario, si así ocurriera, se lo hubiera comunicado para corregir cualquier deficiencia. No niega que algunos funcionarios vienen por la tarde en lugar de hacerlo por la mañana, como ocurre con el encargo de copiar las actas; pero precisamente ese empleado cumple sus deberes llevando al día las actas de las Comisiones provincial, mixta y de la Diputación.

El Sr. Fernández Fuentes declara que no se refiere a este funcionario, sino a otros que no hacen nada por la mañana, por la tarde ni por la noche.

El señor Presidente dice que si a esos funcionarios los conoce, debe decir públicamente sus nombres o, por lo menos, debió comunicarlo al señor Visitador del personal para que corrigiese las deficiencias que existieran. Si después de esto no pusiera los medios para evitarlas, entonces sería el momento de traer el asunto a sesión.

Termina manifestando que, a su juicio, no existen tales deficiencias, pues de haberse observado se las habrían comunicado oportunamente la Secretaría y el señor Visitador del personal.

El Sr. Fernández Fuentes manifiesta que al reclamar ciertos servicios en una Sección de la Diputación, se le contestó por el Jefe de la oficina que no podía complacerle, porque el personal afecto a la misma faltaba bastante, distinguiéndose sobre todo uno de los funcionarios por su falta de asistencia.

Manifiesta la desagradable impresión que esto le ha producido, y añade que hace tiempo viene oyendo que hay algún funcionario que falta a la oficina.

El señor Presidente dice que no tiene noticia ninguna de ello, y lamenta se diga que hay un funcionario que falta sin expresar su nombre, conviniendo esclarecerlo para que no quede una atmósfera desfavorable para los funcionarios que cumplen con su obligación, como lo demuestra el que no ha recibido ni una sola queja.

El Sr. Bergia, como Visitador del personal, manifiesta que la Diputación puede estar satisfechísima de sus actuales empleados, que no tiene conocimiento de que falte ninguno sin motivo justificado, extrañándole que si se da el caso a que alude el señor Fernández Fuentes, el Jefe de la Sección no haya dado cuenta del hecho al Visitador de personal, en cumplimiento de su deber. Añade que se entera todos los días de las listas firmadas por los empleados, y que cuando alguno no asiste por estar enfermo durante más de tres o cuatro días, se procura siempre comprobar la exactitud de la enfermedad.

El Sr. Fernández Fuentes pide nota de los funcionarios que han estado enfermos desde hace tres o cuatro meses.

El Sr. Bergia ofrece dar la relación que solicita el Sr. Fernández Fuentes de todo el tiempo en que viene desempeñando el cargo de Visitador.

El Sr. De Carlos dice que el Sr. Fernández Fuentes ha formulado la denuncia concreta de que hay varios empleados que no cumplen su deber, a lo cual sólo se ha contestado que en general asisten y que los empleados son buenos, de cuya opinión participa también, aunque no puede referirse más que a los empleados que asisten a su oficina, porque a los que no asisten no se les puede llamar buenos empleados, y es preciso que se garantice debidamente que todos asisten.

El Sr. Bergia manifiesta que el Visitador garantiza que todos los empleados, excepto los que están enfermos, asisten a la oficina firmando el parte respectivo.

El Sr. De Carlos dice que, habiéndose encargado el Sr. Bergia hace pocos días de la visita del personal, no puede tener elementos bastantes para llegar a conocer la falta de asistencia de algunos empleados, pudiendo ya ahora formar juicio con los elementos que le dé el Sr. Fernández Fuentes, esperando que en la próxima sesión estará todo completamente aclarado, en la seguridad de que, si hubiera algún empleado que no cumpliera con su deber, se había de imponer el correctivo debido a los que a ello fuesen acreedores.

El señor Presidente dice que, según le acaba de manifestar el Sr. Goltia, que ha sido últimamente Visitador del personal, durante su visita firmaban todos los días los partes de asistencia todos los empleados, y como los Jefes de Negociado, si alguno falta al servicio, tienen que dar conocimiento

de ello, si ocurriera lo que el Sr. Fernández Fuentes parecía indicar, era natural que se hubiese ocupado de ello la Comisión y se hubiese comunicado a la Presidencia por medio del señor Secretario de la Corporación para imponer el debido correctivo.

El Sr. Soria, como Presidente de la Comisión de personal, declara que no ha tenido la mejor noticia de ningún hecho anómalo o irregular en el desempeño de sus funciones por el personal administrativo, añadiendo que tampoco se puede emprender una actuación para depurar la denuncia formulada por el Sr. Fernández Fuentes, sin que este señor Diputado puntualice los hechos.

El Sr. Fernández Fuentes pregunta a qué hora deben entrar los empleados en la Diputación y en todas las Oficinas allegadas a la misma.

El señor Presidente dice que las nueve de la mañana es la hora fijada.

El Sr. Fernández Fuentes invita al señor Presidente a que vaya al Gobierno civil para enterarse de si se cumple lo dispuesto.

El señor Presidente manifiesta que en el Gobierno civil los funcionarios están a las órdenes del señor Gobernador.

El Sr. Fernández Fuentes dice que cuando se dirige, a las once de la mañana, a la Diputación, encuentra empleados que hacen lo propio, y que a la una y una y media empiezan a marcharse algunos. Ruega que en adelante se exija a los funcionarios de la Diputación que asistan a la misma a las horas reglamentarias y que no se ausenten hasta la hora señalada, cumpliendo su deber en las oficinas correspondientes.

El Sr. Sanz dice al Sr. Fernández Fuentes que no se moleste para hacer estas denuncias, porque la Diputación, al hacerlas ciertos Diputados, no las escucha. Recuerda que en una ocasión se levantó a probar, con los partes en la mano, que ciertos funcionarios no asistían, cobrando uno de ellos aún su sueldo, y nada se ha hecho; manifestaciones que constan en acta; de manera que la denuncia está bien clara. Dice que los partes de asistencia pueden venir ahora mismo a la sesión, para conocimiento de los señores Diputados.

El señor Presidente lamenta las palabras del Sr. Sanz, tanto más cuanto que no hay distinción entre los señores Diputados, y a todos los que hacen alguna manifestación se les atiende. Repite que no se le ha dicho que haya empleados que faltan a la oficina, y mientras no se le dé cuenta de lo contrario, tiene que entender que cumplen con su obligación, para comprobar lo cual están los partes de asistencia, y el señor Secretario y el señor Visitador de Personal, si no estuviesen satisfechos de los empleados, así lo hubieran comunicado. Lamenta también que el Sr. Fernández Fuentes no diga los nombres al denunciar, para que no pueda alegar otro día que formuló una denuncia y no se le hizo caso.

El Sr. Sanz Matamoros dice que no recuerda la fecha de la sesión en que citó los nombres de algunos funcionarios que no venían a la oficina; pero en el acta correspondiente constan, y ahora los repite. Son los Sres. Cemborain España y el Ayudante de Caja, y esto no es denuncia, pues tanto el Presidente de la Comisión de Personal como el Visitador pueden comprobarlo con los partes diarios de asistencia, en los que no aparecen las firmas de estos señores.

El Sr. Fernández Fuentes pregunta si los partes están completos y si en ellos figuran las firmas de todos los funcionarios.

El señor Presidente manifiesta que el Ayudante de Caja es persona de la confianza del Depositario, nombrado a propuesta suya, y, por consiguiente, el Depositario responde de este empleado, que no tiene el carácter de tal, pues si el Depositario cesa en sus funciones aquél sigue su suerte.

Los Sres. De Carlos y Raboso preguntan que por qué le paga la Diputación si no es empleado suyo.

El Sr. Sanz Matamoros dice que es el único argumento que se puede esgrimir: ¿Quién le paga, la Diputación o el Depositario?

Añade que quien verdaderamente presta el servicio de ayudante de Caja es un ordenanza, y si no es necesario el cargo debe suprimirse su consignación del presupuesto.

El Sr. Soria dice que el Sr. Fernández Fuentes ha sido requerido para que en forma concreta formulase su denuncia y no lo ha hecho, única manera de poder corregir las deficiencias que se observan exigiendo a los que faltasen el cumplimiento de su deber.

En cuanto al Sr. Sanz Matamoros dice que ha citado un nombre de un señor que nunca ha sido empleado provincial, sino Presidente de la Diputación durante muchos años, el Sr. Cemborain España; y cuando se dicen estas cosas, no hay que ocuparse de ellas.

El Sr. Cemborain Chavarría, a quien ha querido aludir el Sr. Sanz Matamoros, es un empleado que no ha podido venir a prestar sus servicios porque no podía desempeñar las funciones que le señalaba un reglamento que se extravió en la Dirección de Administración Local, en la situación conservadora pasada, reglamento que después ha aparecido, cuando él anunció que tenía una copia, pero que todavía no ha sido puesto en vigor.

El Sr. Fernández Fuentes dice que el señor Soria le ha ayudado haciéndole cargos por no dar los nombres de los funcionarios a que se ha referido la denuncia, y ofrece darlos en la próxima sesión, por no tenerlos a su disposición en este momento, aunque todo el mundo sabe que hay empleados que faltan.

El señor Presidente insiste en que no tiene conocimiento de ello y en que si existieran las faltas se impondría los correctivos debidos. Añade que si no se quiere concretar en sesión pública, puede el señor Diputado denunciante pedir se celebre sesión privada y dar los nombres y hablar claro, lamentando que así no se haya hecho, porque son muy dignos los empleados de la Diputación, siendo de desear que no consten en acta estas manifestaciones mientras no vengan los nombres y quede bien concretada la denuncia.

El Sr. Fernández Fuentes dice que no puede dar nombres, por no conocerlos en estos momentos; pero que no se arrepiente de haber hecho la denuncia.

El señor Presidente repite que los empleados asisten a sus oficinas, siendo una prueba de ello que se repite que ha requerido los servicios de alguno lo ha encontrado en la Diputación, habiendo podido dar en todo momento órdenes y disposiciones necesarias para el bien de la provincia.

Dice que si el Sr. Fernández Fuentes no conoce los nombres debía haber demorado la denuncia hasta averiguarlos, pero no dejar las cosas en esta forma, flotando la duda sobre todos los empleados.

El Sr. Fernández Fuentes dice que no es obligación suya denunciar citando nombres; que no es investigador del personal,

ly que existe un hecho y él lo denuncia.

El señor Presidente dice que se dirigirá un oficio al señor Visitador de personal para que esclarezca todo lo referente a la denuncia del Sr. Fernández Fuentes y se obligue a los empleados a que asistan a sus oficinas a las horas reglamentarias.

El Sr. Fernández Fuentes dice que queda satisfecho con las últimas palabras del señor Presidente.

El Sr. Bergia dice que jamás se ha negado ni opuesto a servir a ningún compañero en nada que se le haya pedido, sobre todo en el cumplimiento de su deber. Recuerda que el Sr. Sanz habló en una sesión respecto al Ayudante de Caja que está a las órdenes del Depositario, que es el que responde del cumplimiento de la obligación de su subordinado, no siendo extraño que esté ausente algunas veces por tener que ir al Banco o al Ayuntamiento en el cumplimiento de sus deberes.

En cuanto al Sr. Fernández Fuentes, reconoce su derecho indiscutible para presentar todas las denuncias que crea necesarias; pero lamenta que no haya hecho antes uso del derecho que tiene sobre el amigo y el compañero para hacerle estas manifestaciones fuera del salón, puesto que dentro no podía concretar quiénes faltaban a su deber.

El Sr. Llasera, con la venia de la Presidencia, se retira por tener que asistir al Tribunal contencioso provincial.

Rectifican los Sres. Sanz y Sorta, y la Presidencia declara el asunto terminado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y Joaquín Zambrana.

Ayuntamientos

VILLAMANRIQUE DE TAJO

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año próximo venidero de 1917 se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villamanrique de Tajo, a 10 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Félix Manzanares.

(Núm. 3.905.)

LOZOYA

Formada la matrícula de contribución industrial de este término municipal para 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lozoya, 9 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
José Ibeas.

(Núm. 3.906.)

MADARCOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el año próximo de 1917, y

La matrícula industrial y de comercio, aprobada para el referido año de 1917.

Formulando las reclamaciones por escri-

to que crean por conveniente a esta Alcaldía.

Madarcos, 9 de Octubre de 1916.

El Alcalde A. C.,
Eulogio Castillo.

(Núm. 3.908.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1917; y

La matrícula industrial y de comercio, aprobada para dicho año de 1917.

Formulando las reclamaciones que crean por conveniente por escrito a esta Alcaldía.

Horcajo de la Sierra, 9 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Aniceto García.

P. S. M.,
El Secretario,
Ramón García.

(Núm. 3.909.)

COLMENAR DE OREJA

El padrón del impuesto de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 9 de Octubre de 1916.

El Alcalde interino,
Antonio F. González.

(Núm. 3.911.)

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la estación férrea de Perales de Tajuña y la oficina de Correos de Fuentidueña de Tajo, provincia de Madrid, bajo el tipo máximo de mil novecientas veinte pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en esta Central, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Central, el día 25 del corriente mes, a las once horas.

Madrid, doce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Administrador del Correo Central,
Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

Don, natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales,

con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para que conste y como seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 3.947.)

(E.—411.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra Doña Josefa Verdaguier y Roquer, se saca a la venta por segunda vez y por el precio de treinta y siete mil quinientas pesetas, rebajadas ya el veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, la finca siguiente:

Un terreno sito en término de esta Corte, con fachada a la calle de Pignatelli, paralela al Arroyo Abroñigal (Madrid Moderno), demarcación de la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte; forma actualmente un polígono irregular de seis lados que comprende una superficie de siete mil ciento veintidós metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros, equivalentes a noventa y un mil setecientos noventa pies, también cuadrados, y nueve décimos; y linda: por el primero de sus lados, al Este, en longitud de treinta y un metros cincuenta centímetros, con dicha calle de Pignatelli; por el segundo al Norte o derecha entrando, en línea de treinta y siete metros, con solar de igual procedencia que el terreno que se describe, vendido a Don José Ruiz Orcasitas, y en otra línea de ciento diez y ocho metros setenta centímetros, con terreno de Doña Manuela Verdaguier, sumando ambas líneas un total de ciento cincuenta y cinco metros setenta centímetros; por el tercero, al Oeste o espalda, en longitud de cuarenta y nueve metros setenta centímetros, con finca de Don Mariano Verdaguier, o sea el resto de la tierra de que se segregó la que se describe; por el cuarto y sexto, al Sur o izquierda, en líneas respectivas de ciento veintitrés metros veinte centímetros y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con fincas de Doña Josefa Verdaguier; y, por último, el quinto lado, orientado también al Este, con una de esas fincas de la misma Doña Josefa y con otra de Doña Manuela Verdaguier en longitud total de diez y ocho metros veinte centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las

doce de su mañana; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100.

Madrid, doce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,

Bonifacio Juárez.
(A.—622.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con Don Enrique García Núñez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, la casa sita en esta Corte, calle de Luzón, número cuatro moderno y quince antiguo, con accesoria a la calle de Santiago, número tres.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el día ocho de Noviembre próximo, a las tres de su tarde; y se advierte a los licitadores que se tomará como tipo para la subasta la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del Banco y en especial el censo que grava la finca, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,

Manuel Méndez.
(D.—102.)